



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

"Año del Fortalecimiento de la Gobernancia Nacional"

RESOLUCION DE GERENCIA N° 051-2022-MDM/GM

Mollebaya, 31 de marzo del 2022

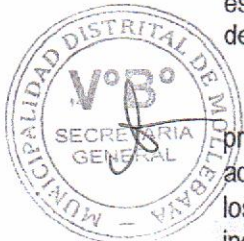
VISTOS:

Proveído N°745-2022-UDU-MDM de fecha 31 de marzo, Proveído N°033-2022-SG-MDM de fecha 18 de marzo, Proveído N° 708-2022-GM-MDM de fecha 01 de marzo, Informe N° 302-2022-JRBR-UDU/MDM, Solicitud N° 0419 recibida en mesa de partes con fecha 15 de febrero, copia de Partida Registral 11217803, Expediente N.º 0419-2022-TD/MDM donde el señor Ventura Pari, solicita subdivisión de Lote Urbano sin cambio de uso, del lote matriz de 10,000.00 m², ubicado en AA.HH. Cooperativa Industrial Ladrillera Señor de los Milagros, Mz. A, Lote 1, Zona Industrial, Distrito de Mollebaya, Provincia y Región Arequipa, y;

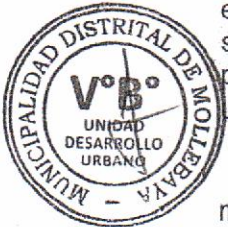


CONSIDERANDO:

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Municipalidades o Gobiernos Locales, representan al vecindario, promueven el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.



Que, conforme lo prevé el Artículo 194° de la Constitución Política de 1993, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así como el artículo 195°, numeral 6) , preceptúa que los gobiernos locales son competentes para planificar el desarrollo urbano u rural de su circunscripción, incluyendo la zonificación, urbanismo y acondicionamiento territorial, que en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 73°, indica que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del título V de dicha norma municipal, con carácter exclusivo o compartido, entre otras materias, en cuanto a la organización del espacio físico y uso del suelo del ámbito de su jurisdicción territorial y dentro de este contexto y demás normas legales pertinentes, las municipalidades tienen competencia para aprobar la subdivisión de lotes de terreno urbano ubicado dentro del ámbito de su jurisdicción.



Que, la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y sus modificatorias tiene por objeto establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la independización de predios rústicos, sub división de lotes, obtención de licencias de habilitación urbana y de edificaciones, fiscalización en la ejecución de los respectivos proyectos y la recepción de obras de habilitación urbana y la conformidad de obra y declaratoria de edificación, garantizando la calidad de vida y la seguridad jurídica privada y pública, así como, establece el rol y responsabilidades de los diversos actores vinculados en los procedimientos.

Que, según el numeral 8) del artículo 3 del TUO de la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, la subdivisión del predio urbano, es el fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes, que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidas en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda a la jurisdicción donde se localice.

Que, el artículo 31° del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencia de Edificación, establece que los requisitos para la subdivisión de Lote Urbano, son los siguientes: **31.1.** En caso el administrado requiera realizar la subdivisión de un lote urbano, de acuerdo a lo señalado en el numeral 8 del artículo 3° de la Ley, inicia el procedimiento administrativo presentando por triplicado a la municipalidad respectiva, adema de los documentos que se indican en el artículo 22 del reglamento, la siguiente documentación técnica: **a)** Anexo F del FUHU: subdivisión de lote urbano, **b)** Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión. **c)** Plano de lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los

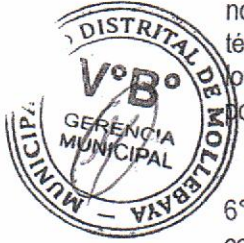


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

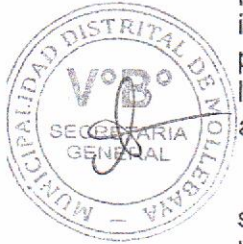
"Año del Fortalecimiento de la Gobernancia Nacional"

RESOLUCION DE GERENCIA N° 051-2022-MDM/GM

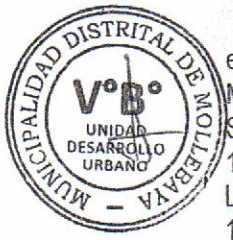
antecedentes registrales. **d)** Plano de Subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclaturas de cada sub lote propuesto resultante, en concordancia con lo establecido por la Norma técnica GH 020 del RNE. **e)** Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sub lotes propuestos resultantes. **31.2** Los documentos son firmados por el administrado y el profesional responsable del proyecto.



Que, así mismo, según la normativa citada en el párrafo anterior en su numeral 6.1 del artículo 6°, señala que, para efectos del reglamento, bajo responsabilidad, la municipalidad tiene la obligación de comprobar que los profesionales que participan de la elaboración del anteproyecto en consulta de los proyectos, estén habilitados en el ejercicio de su profesión y verificar la información presentada por los administrados respecto a la partida registral del predio, verificar que la zonificación y vías, así como parámetros urbanísticos y edificatorio correspondan al predio materia de solicitud; realizar las inspecciones y emitir informe correspondiente, así como el servidor municipal encargado de los procedimientos administrativos que regula la ley y el reglamento, sin considerar las normas técnicas y/o legales correspondientes, es sujeto de responsabilidad penal por el otorgamiento ilegal de derechos, de acuerdo al artículo 314° del Código penal.



Que, con registro de mesa de partes N° 0419-2022, el señor Hilario Ventura Pari, solicita subdivisión del lote urbano, adjuntando por triplicado el anexo I, Anexo IX, Declaración Jurada de Inscripción Registral del Predio Matriz, Declaración Jurada de Habilitación Profesional de la Arquitecta Natividad Ana Olivera Lucano con CAP 8135, Declaración de Inexistencia de Feudatarios, Memoria Descriptiva, Plano de Ubicación y Localización y Reglamento Interno de Régimen de Independización y Copropiedad.



Que, con informe N° 302-2022-JRBR-UDU/MDM, de la Unidad de Desarrollo Urbano opina que es procedente lo solicitado, en atención al expediente, proponiendo el usuario la desmembración del lote Matriz en **VEINTISEIS** sub lotes, los mismos que se denominan: Sub Lote 1A, Sub Lote 1B, Sub Lote 1C, Sub Lote 1D, Sub Lote 1E, Sub Lote 1F, Sub Lote 1G, Sub Lote 1H, Sub Lote 1I, Sub Lote 1J, Sub Lote 1K, Sub Lote 1L, Sub Lote 1LL, Sub Lote 1M, Sub Lote 1N, Sub Lote 1Ñ, Sub Lote 1O, Sub Lote 1P, Sub Lote 1Q, Sub Lote 1R, Sub Lote 1S, Sub Lote 1T, Sub Lote 1U, Sub Lote 1V, Sub Lote 1W y Sub Lote 1X, que habiendo realizado la inspección ocular, se ha encontrado que el terreno no cuenta con servicios básicos, el mismo tiempo, se encuentra zonificado en I1 (Zonas de Industria Elemental) de acuerdo al Plan de Desarrollo Metropolitano de Arequipa, aprobada con Ordenanza Municipal N° 961-2019-MPA del 03 de febrero del 2016.

Que, continuando con el informe mencionado en el párrafo anterior y habiendo reunido todos los requisitos establecidos, así mismo habiendo abonado la suma de 296.70 soles con recibo N°47890, por concepto de subdivisión de lote sin cambio de uso acogiéndose a la compatibilidad de RDM-2, habiendo cumplido con las normas técnicas, área mínima de lote (150.00 m²) frente mínimo (8.00 ml), estar considerado el predio dentro del área de Habilitación Urbana queda expedito para la emisión de Resolución.

Que, con Proveído N° 708-2022-GM-MDM, se remite a la oficina de Secretaría General el expediente para la proyección de resolución de gerencia, así mismo, con Proveído N° 033-2022-SG-MDM, devuelve el expediente a la Unidad de Desarrollo Urbano para subsanar la documentación faltante en el expediente, finalmente con Proveído N° 745-2022-UDU-MDM, de fecha 31 de marzo, se remite a la oficina de Secretaría General el expediente subsanado, adjuntando copia informativa de la partida 11217803, con el fin de continuar con su trámite correspondiente.

Que, Mediante Resolución de Alcaldía N° 034-2021-MDM, el despacho de Alcaldía, delega funciones administrativas al despacho de Gerencia Municipal las mismas que fueron ratificadas con Resolución de Alcaldía N° 01-2022-MDM y estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, sus normas complementarias y conexas, en uso de sus facultades;

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE GERENCIA N° 051-2022-MDM/GM

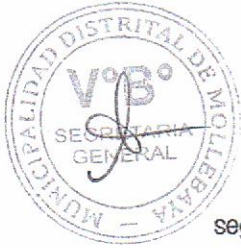
ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la solicitud del señor **HILARIO VENTURA PARI** del predio inscrito en la **Partida N° 11217803-SUNARP**. Respecto de la subdivisión de Lote Urbano sin Cambio de Uso, de acuerdo al Plan de Desarrollo Metropolitano de Arequipa, Aprobada con Ordenanza Municipal N° 961-2016-MPA del 03 de febrero del 2016, estando zonificado como **11 (ZONAS DE INDUSTRIA ELEMENTAL)**;



1. **DEL LOTE MATRIZ:**

LINDEROS Y COLINDANCIAS DEL LOTE MATRIZ:

Propietarios: HILARIO VENTURA PARI y CELESTINA PARI MAMANI
Ubicación: AA.HH. Cooperativa Industrial Ladrillera Señor de los Milagros, Mz. A
 Lote 1 Zona Industrial, Distrito de Mollebaya, Provincia y Región Arequipa.
Area Total: 10,000.00 m2
Perímetro: 400.00 ml.
Linderos: **FRENTE:** Con Avenida N°3, con 100.00 ml.
DERECHA: Con Calle N° 6, con 100.00 ml.
IZQUIERDA: Con Calle N° 7, con 100.00 ml.
FONDO: Con Calle N° 17, con 100.00 ml.



ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR la subdivisión del Lote matriz en VEINTISEIS Sub lotes y, según el siguiente detalle:

1. **DE LOS SUB LOTES PROPUESTOS:**

SUB LOTE 1A:

Por el Frente: Con Avenida N° 3, con 12.50 m.l.
Por el Costado Derecho: Con Calle N° 6, con 40.00 m.l.
Por el Costado Izquierdo: Con Sub Lote 1B, con 40.00 m.l.
Por el Fondo: Con Sub Lote 1X, con 12.50 m.l.
AREA: 500.00 M2
PERIMETRO: 105.00 m.l.

SUB LOTE 1B:

Por el Frente: Con Avenida N° 3, con 12.50 m.l.
Por el Costado Derecho: Con Sub Lote 1A, con 40.00 m.l.
Por el Costado Izquierdo: Con Sub Lote 1C, con 40.00 m.l.
Por el Fondo: Con Sub Lote 1X, con 12.50 m.l.
AREA: 500.00 M2
PERIMETRO: 105.00 m.l.

SUB LOTE 1C:

Por el Frente: Con Avenida N° 3, con 12.50 m.l.
Por el Costado Derecho: Con Sub Lote 1B, con 40.00 m.l.
Por el Costado Izquierdo: Con Sub Lote 1D, con 40.00 m.l.
Por el Fondo: Con Sub Lote 1X, con 12.50 m.l.
AREA: 500.00 M2
PERIMETRO: 105.00 m.l.

SUB LOTE 1D:

Por el Frente: Con Avenida N° 3, con 12.50 m.l.
Por el Costado Derecho: Con Sub Lote 1C, con 40.00 m.l.
Por el Costado Izquierdo: Con Sub Lote 1E, con 40.00 m.l.
Por el Fondo: Con Sub Lote 1X, con 12.50 m.l.
AREA: 500.00 M2
PERIMETRO: 105.00 m.l.

SUB LOTE 1E:

Por el Frente: Con Avenida N° 3, con 12.50 m.l.
Por el Costado Derecho: Con Sub Lote 1D, con 40.00 m.l.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

"Año del Fortalecimiento de la Gobernancia Local"

RESOLUCION DE GERENCIA N° 051-2022-MDM/GM



Por el Costado Izquierdo: Con Sub Lote 1F, con 40.00 m.l.
Por el Fondo: Con Sub Lote 1I, con 12.50 m.l.
AREA: 500.00 M2
PERIMETRO: 105.00 m.l.

SUB LOTE 1F:

Por el Frente: Con Avenida N° 3, con 12.50 m.l.
Por el Costado Derecho: Con Sub Lote 1E, con 40.00 m.l.
Por el Costado Izquierdo: Con Sub Lote 1G, con 40.00 m.l.
Por el Fondo: Con Sub Lote 1I, con 12.50 m.l.
AREA: 500.00 M2
PERIMETRO: 105.00 m.l.

SUB LOTE 1G:

Por el Frente: Con Avenida N° 3, con 12.50 m.l.
Por el Costado Derecho: Con Sub Lote 1F, con 40.00 m.l.
Por el Costado Izquierdo: Con Sub Lote 1H, con 40.00 m.l.
Por el Fondo: Con Sub Lote 1I, con 12.50 m.l.
AREA: 500.00 M2
PERIMETRO: 105.00 m.l.

SUB LOTE 1H:

Por el Frente: Con Avenida N° 3, con 12.50 m.l.
Por el Costado Derecho: Con Sub Lote 1G, con 40.00 m.l.
Por el Costado Izquierdo: Con Calle N° 7, con 40.00 m.l.
Por el Fondo: Con Sub Lote 1I, con 12.50 m.l.
AREA: 500.00 M2
PERIMETRO: 105.00 m.l.

SUB LOTE 1I:

Por el Frente: Con Calle N° 7, con 10.00 m.l.
Por el Costado Derecho: Con Sub Lote 1E, 1F, 1G y 1H, con 50.00 m.l.
Por el Costado Izquierdo: Con Sub Lote 1J, con 50.00 m.l.
Por el Fondo: Con Sub Lote 1X, con 10.00 m.l.
AREA: 500.00 M2
PERIMETRO: 120.00 m.l.

SUB LOTE 1J:

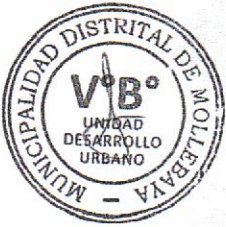
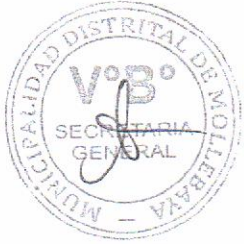
Por el Frente: Con Calle N° 7, con 10.00 m.l.
Por el Costado Derecho: Con Sub Lote 1I, con 50.00 m.l.
Por el Costado Izquierdo: Con Sub Lote 1K, con 50.00 m.l.
Por el Fondo: Con Sub Lote 1W, con 10.00 m.l.
AREA: 500.00 M2
PERIMETRO: 120.00 m.l.

SUB LOTE 1K:

Por el Frente: Con Calle N° 7, con 10.00 m.l.
Por el Costado Derecho: Con Sub Lote 1J, con 50.00 m.l.
Por el Costado Izquierdo: Con Sub Lote 1L, con 50.00 m.l.
Por el Fondo: Con Sub Lote 1V, con 10.00 m.l.
AREA: 500.00 M2
PERIMETRO: 120.00 m.l.

SUB LOTE 1L:

Por el Frente: Con Calle N° 7, con 10.00 m.l.
Por el Costado Derecho: Con Sub Lote 1K, con 50.00 m.l.
Por el Costado Izquierdo: Con Sub Lote 1LL, 1M, 1N, 1Ñ y 1O, con 50.00 m.l.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

"Año del Fortalecimiento de la Gobernancia Nacional"

RESOLUCION DE GERENCIA N° 051-2022-MDM/GM



Por el Fondo: Con Sub Lote 1U, con 10.00 m.l.
AREA: 500.00 M2
PERIMETRO: 120.00 m.l.

SUB LOTE 1LL:

Por el Frente: Con Calle N° 17, con 10.00 m.l.
Por el Costado Derecho: Con Calle N° 7, con 20.00 m.l.
Por el Costado Izquierdo: Con Sub Lote 1M, con 20.00 m.l.
Por el Fondo: Con Sub Lote 1L, con 10.00 m.l.
AREA: 200.00 M2
PERIMETRO: 60.00 m.l.

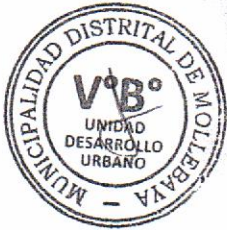
SUB LOTE 1M:

Por el Frente: Con Calle N° 17, con 10.00 m.l.
Por el Costado Derecho: Con Sub Lote 1LL, con 20.00 m.l.
Por el Costado Izquierdo: Con Sub Lote 1N, con 20.00 m.l.
Por el Fondo: Con Sub Lote 1L, con 10.00 m.l.
AREA: 200.00 M2
PERIMETRO: 60.00 m.l.



SUB LOTE 1N:

Por el Frente: Con Calle N° 17, con 10.00 m.l.
Por el Costado Derecho: Con Sub Lote 1M, con 20.00 m.l.
Por el Costado Izquierdo: Con Sub Lote 1Ñ, con 20.00 m.l.
Por el Fondo: Con Sub Lote 1L, con 10.00 m.l.
AREA: 200.00 M2
PERIMETRO: 60.00 m.l.



SUB LOTE 1Ñ:

Por el Frente: Con Calle N° 17, con 10.00 m.l.
Por el Costado Derecho: Con Sub Lote 1N, con 20.00 m.l.
Por el Costado Izquierdo: Con Sub Lote 1O, con 20.00 m.l.
Por el Fondo: Con Sub Lote 1L, con 10.00 m.l.
AREA: 200.00 M2
PERIMETRO: 60.00 m.l.

SUB LOTE 1O:

Por el Frente: Con Calle N° 17, con 10.00 m.l.
Por el Costado Derecho: Con Sub Lote 1Ñ, con 20.00 m.l.
Por el Costado Izquierdo: Con Sub Lote 1P, con 20.00 m.l.
Por el Fondo: Con Sub Lote 1L, con 10.00 m.l.
AREA: 200.00 M2
PERIMETRO: 60.00 m.l.

SUB LOTE 1P:

Por el Frente: Con Calle N° 17, con 10.00 m.l.
Por el Costado Derecho: Con Sub Lote 1O, con 20.00 m.l.
Por el Costado Izquierdo: Con Sub Lote 1Q, con 20.00 m.l.
Por el Fondo: Con Sub Lote 1U, con 10.00 m.l.
AREA: 200.00 M2
PERIMETRO: 60.00 m.l.

SUB LOTE 1Q:

Por el Frente: Con Calle N° 17, con 10.00 m.l.
Por el Costado Derecho: Con Sub Lote 1P, con 20.00 m.l.
Por el Costado Izquierdo: Con Sub Lote 1R, con 20.00 m.l.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

"Año del Fortalecimiento de la Gobernancia Nacional"

RESOLUCION DE GERENCIA N° 051-2022-MDM/GM

Por el Fondo: Con Sub Lote 1U, con 10.00 m.l.
AREA: 200.00 M2
PERIMETRO: 60.00 m.l.

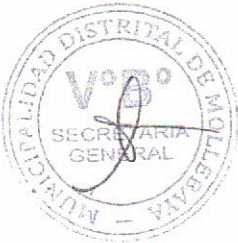


SUB LOTE 1R:

Por el Frente: Con Calle N° 17, con 10.00 m.l.
Por el Costado Derecho: Con Sub Lote 1Q, con 20.00 m.l.
Por el Costado Izquierdo: Con Sub Lote 1S, con 20.00 m.l.
Por el Fondo: Con Sub Lote 1U, con 10.00 m.l.
AREA: 200.00 M2
PERIMETRO: 60.00 m.l.

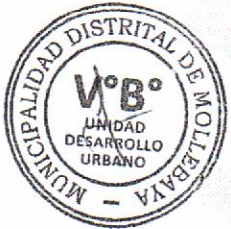
SUB LOTE 1S:

Por el Frente: Con Calle N° 17, con 10.00 m.l.
Por el Costado Derecho: Con Sub Lote 1R, con 20.00 m.l.
Por el Costado Izquierdo: Con Sub Lote 1T, con 20.00 m.l.
Por el Fondo: Con Sub Lote 1U, con 10.00 m.l.
AREA: 200.00 M2
PERIMETRO: 60.00 m.l.



SUB LOTE 1T:

Por el Frente: Con Calle N° 17, con 10.00 m.l.
Por el Costado Derecho: Con Sub Lote 1S, con 20.00 m.l.
Por el Costado Izquierdo: Con Calle N° 6, con 20.00 m.l.
Por el Fondo: Con Sub Lote 1U, con 10.00 m.l.
AREA: 200.00 M2
PERIMETRO: 60.00 m.l.



SUB LOTE 1U:

Por el Frente: Con Calle N° 6, con 10.00 m.l.
Por el Costado Derecho: Con Sub Lote 1P, 1Q, 1R, 1S y 1T, con 50.00 m.l.
Por el Costado Izquierdo: Con Sub Lote 1V, con 50.00 m.l.
Por el Fondo: Con Sub Lote 1L, con 10.00 m.l.
AREA: 500.00 M2
PERIMETRO: 120.00 m.l.

SUB LOTE 1V:

Por el Frente: Con Calle N° 6, con 10.00 m.l.
Por el Costado Derecho: Con Sub Lote 1U, con 50.00 m.l.
Por el Costado Izquierdo: Con Sub Lote 1W, con 50.00 m.l.
Por el Fondo: Con Sub Lote 1K, con 10.00 m.l.
AREA: 500.00 M2
PERIMETRO: 120.00 m.l.

SUB LOTE 1W:

Por el Frente: Con Calle N° 6, con 10.00 m.l.
Por el Costado Derecho: Con Sub Lote 1V, con 50.00 m.l.
Por el Costado Izquierdo: Con Sub Lote 1X, con 50.00 m.l.
Por el Fondo: Con Sub Lote 1J, con 10.00 m.l.
AREA: 500.00 M2
PERIMETRO: 120.00 m.l.

SUB LOTE 1X:

Por el Frente: Con Calle N° 6, con 10.00 m.l.
Por el Costado Derecho: Con Sub Lote 1W, con 50.00 m.l.
Por el Costado Izquierdo: Con Sub Lote 1A, 1B, 1C y 1D, con 50.00 m.l.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE GERENCIA N° 051-2022-MDM/GM

Por el Fondo: Con Sub Lote 1I, con 10.00 m.l.
AREA: 500.00 M2
PERIMETRO: 120.00 m.l.



2. CUADRO RESUMEN DE AREAS TOTALES:

CUADRO RESUMEN DE AREAS	
DESCRIPCION	ÁREA M2
SUB LOTE 1A	500.00
SUB LOTE 1B	500.00
SUB LOTE 1C	500.00
SUB LOTE 1D	500.00
SUB LOTE 1E	500.00
SUB LOTE 1F	500.00
SUB LOTE 1G	500.00
SUB LOTE 1H	500.00
SUB LOTE 1I	500.00
SUB LOTE 1J	500.00
SUB LOTE 1K	500.00
SUB LOTE 1L	500.00
SUB LOTE 1LL	200.00
SUB LOTE 1M	200.00
SUB LOTE 1N	200.00
SUB LOTE 1Ñ	200.00
SUB LOTE 1O	200.00
SUB LOTE 1P	200.00
SUB LOTE 1Q	200.00
SUB LOTE 1R	200.00
SUB LOTE 1S	200.00
SUB LOTE 1T	200.00
SUB LOTE 1U	500.00
SUB LOTE 1V	500.00
SUB LOTE 1W	500.00
SUB LOTE 1X	500.00
TOTAL	10000.00

EL AREA SUBDIVIDIDA, cuyas áreas netas aparecen en el plano de Sub división, de Planeamiento integral y las memorias descriptivas, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - AUTORIZAR la inscripción de la presente Resolución ante el Registro de Predios de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos Zona Registral N° XII - Sede Arequipa.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución al administrado, Unidad de Desarrollo Urbano y demás unidades orgánicas pertinentes, para su conocimiento y cumplimiento según corresponda.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

 CPC. Oscar Jossue Huancipaco Cuadros
 GERENTE MUNICIPAL